



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	<b>30657/2022</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación</b>
<b>CONTRACTACIÓ</b>	

## DESIGNACIÓN PRESIDENTA SUPLENTE PARA LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

Resultando que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que son aprobados por la Junta de Gobierno Local y que rigen los procedimientos de licitación, se indica que la Mesa de Contratación estará integrada por

### Presidente

Titular: Luís Molina Jaén, Técnico de Administración General  
Suplente: Francisco Javier López López, Jefe de gestión de IGS

### Vocal 1:

Titular: Juan Manuel López Borrás, Vicesecretario de la Corporación  
Suplente: Hermelando Linares Seguí, TSA. del Gabinete Jurídico

### Vocal 2:

Titular: Nuria Aparicio Galbis, Interventora de Fondos  
Suplente: Roberto Blanes Francés, Economista Municipal

### Secretario/a

Titular: Susana Lacedón Vaquer, Administrativa de Gestión del Departamento de Contratación  
Suplente: Carlos Cedrón Jordà, Técnico medio del Departamento de Contratación



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Resultando que durante el mes de agosto el suplente, sr. López, se encuentra de permiso por vacaciones, se propone designar un nuevo ppresidente

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional segunda.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En atención a lo expuesto,

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

**Primero.-** Avocar para sí el conocimiento del expediente de referencia.

**Segundo.-** Designar Presidenta suplente para las mesas de contratación a celebrar durante le mes de agosto a Dña Silvia Antolí Gonzalez

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.